

RESOLUCIÓN N° **P3651** /2023

MODIFICACION DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO
A DEFINITIVO.

RECOLETA, **19 OCT 2023**

VISTOS:

1. Ingreso N° 40696 de fecha 12 de octubre del 2023.
2. Resolución N° 1651, de fecha 30 de mayo 2023, que autoriza permiso provisorio.
3. Resolución Exenta N° 2313166347 de fecha 17 de mayo del 2023, resolución, emitida por la Seremi de Salud.
4. Certificado de Recepción Definitiva N° 60 de fecha 22 de mayo del 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordinario N° 30/347, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° 9-900841, a nombre **G&D INVERSIONES SPA**, Rut 77.646.898-3, con domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 2746, LOCAL 3**, unidad vecinal N° 19, de giro **"ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, GRANIZADOS, INFUSIONES DE TE Y CAFE, JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS A BASE DE PULPAS CONGELADAS DE PROC. AUTORIZADAS, PRODUCTOS DE PANADERIAS, Y PASTELERIA, FRITURA DE MASAS CON Y SIN RELLENO Y PAPAS DE PROC. AUATORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS DE FABRICAS AUTORIZADAS"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1651, de fecha 30 de mayo del 2023.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGC/DVM/gha
17.10.2023

2127682